

ACTA DE BUENA PRO

COMPARACION DE PRECIOS N° 004-2023-MPA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

En Arequipa, a los 22 días del mes de febrero, en la oficina de logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo las 11:45 horas, se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones, OEC, para llevar a cabo la conducción y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección COMPRE N° 004-2023-MPA, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) RESPIRADORES MEDIA CARA SILICONA, FILTRO PARA RESPIRADOR PROTECTOR CONTRA VAPORES Y GASES Y FILTRO PARA RESPIRADOR PROTECTOR CONTRA POLVOS Y PARTÍCULAS.**

PRIMERO: Mediante el ANEXO N° 01 e informe de indagación de mercado, se sustenta el empleo del procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS, y la verificación de las condiciones según detalle:

- i) Son de disponibilidad inmediata. Esto es, los bienes o servicios están listos para ser usados o prestados.
- ii) No son fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones de la Entidad contratante.
- iii) En el caso de bienes, no debe requerirse la fabricación o importación a solicitud, adecuación, modificación o de la realización de trámites administrativos tales como la obtención de licencias, autorizaciones u otros necesarios para la ejecución de la prestación.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 98.1 del Reglamento de la LCE, indica lo siguiente:
"Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación:

- (i) Existen en el mercado;
- (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,
- (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación", por lo que en concordancia con la DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD-2 "Disposiciones aplicables a la comparación de precios", se ha verificado que el presente requerimiento cumple con dicho supuesto.

TERCERO: En ese sentido, se procedió a invitar a varias empresas, de las cuales se obtuvo el siguiente resultado:

N°	PROVEEDOR	RUC	FECHA DE RECEPCION	CORREO ELECTRONICO	MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1	DLG SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.	20610029087	15/02/2023	SI	S/. 72,840.00
2	KUSIRUNA INVERSIONES E.I.R.L.	20604112851	15/02/2023	SI	S/. 71,040.00
3	METALMAS E.I.R.L.	20601548683	15/02/2023	SI	S/. 69,240.00
4	ROBERTO RAYMUNDO MONTOYA SALZAR	10294080762	15/02/2023	SI	S/. 67,800.00
5	ZEBAN INVERSIONES S.C.R.L.	20532606242		SI	S/. 66,000.00

CUARTO: Seguidamente de las ofertas recibidas y evaluadas, se procedió a evaluar la oferta económica, con la finalidad de determinar la oferta más baja y orden de prelación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, obteniéndose lo siguiente:





PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION	MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA	ORDEN DE PRELACION
ZEBAN INVERSIONES S.C.R.L.	15/02/2023	S/. 66,000.00	1
ROBERTO RAYMUNDO MONTOYA SALZAR	15/02/2023	S/. 67,800.00	2
METALMAS E.I.R.L.	15/02/2023	S/. 69,240.00	3
KUSIRUNA INVERSIONES E.I.R.L.	15/02/2023	S/. 71,040.00	4
DLG SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.	15/02/2023	S/. 72,840.00	5

QUINTO: EN consecuencia, de acuerdo a los resultados obtenidos, el OEC, otorga la buena pro del procedimiento al siguiente postor:

N°	PROVEEDOR	RUC	MONTO ADJUDICADO
01	ZEBAN INVERSIONES S.C.R.L.	20532606242	S/. 66,000.00

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE y la remisión del expediente de contratación del presente procedimiento, al OEC de la entidad, una vez consentida la buena pro para cumplimiento de los actos de formalización de acuerdo a lo establecido al Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo las 13:00 horas del mismo día se dio por culminada el procedimiento, firmando el presente en señal de conformidad.


LIC. ALVIA CANAZA MINAURO
Órgano Encargado de las Contrataciones